Innovación tecnológica, Turismo y de Fomento, así como a los órganos directivos de asesoramiento y fe pública en las que se estructura la referida Consejería. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de Julio de 2023 de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario Núm. 54 de 31 de Julio de 2023)).

**Cuarta.** La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en una base de datos, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Dicha información tendrá carácter reservado salvo en los supuestos previstos en el artículo

20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cesión de datos a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.

## **DISPOSICION TRANSITORIA**

**Única.** Las subvenciones cuya convocatoria estén acogidas bases reguladoras del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme (Bome nº 5550 de 25/05/2018), que estén pendientes, ya sea en su concesión o en su justificación, anteriores a la entrada en vigor de las presentes bases, se aplicará dichas bases reguladoras.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Única.** Se derogan, a partir de la entrada en vigor de las presentes bases, las bases reguladoras del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme (Bome nº 5550 de 25/05/2018).

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.** Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se hace público para general conocimiento

Melilla, a 28 de marzo de 2025, El Secretario del Consejo de Gobierno, con carácter de suplencia, Decreto nº 29 de fecha 04/03/2025, (BOME Extra nº 16 de fecha 04/03/2025) Diego Giner Gutiérrez

BOLETÍN: BOME-BX-2025-22 ARTÍCULO: BOME-AX-2025-110 PÁGINA: BOME-PX-2025-529